

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 460

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes a la Universidad Nacional de Mar del Plata, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y contratos relevantes del mismo período.

1. (3.816-D.-2010.)
2. (132-O.V.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-132/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la ejecución presupuestaria - contrataciones relevantes - ejercicio 2006 en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Mar del Plata, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y contratos relevantes del mismo período.

2. Comuníquese a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2005 y las contrataciones significativas tramitadas en dicho período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Presupuesto: por resolución del Rectorado 657 de fecha 21/12/04, se dispuso la apertura provisoria del presupuesto 2005 para la fuente de financiamiento 11 - Tesoro nacional, por un total de \$ 13.810.204, equivalente al 25 % del crédito total aprobado por ley 25.967 para la Universidad Nacional de Mar del Plata que ascendió a \$ 55.240.816. El Consejo Superior de la universidad aprobó por ordenanza 483 de fecha 31/3/05 la apertura del crédito presupuestario por unidad ejecutora para las distintas fuentes de financiamiento por un total de \$ 72.217.035,18, así como también la distribución a nivel de inciso de la fuente de financiamiento 11 - Tesoro nacional y la distribución de la fuente de financiamiento 12 - Recursos propios para la unidad central. Teniendo en cuenta los incrementos presupuestarios habidos durante el ejercicio 2005 que totalizaron \$ 18.829.231,18, el presupuesto de la universidad ascendió al cierre del mismo a \$ 91.046.266,36. Con fecha 27/4/06 el citado Consejo Superior aprobó por ordenanza 1.131 la distribución

del presupuesto 2005 a nivel de partidas principales para cada fuente de financiamiento.

2. Ejecución presupuestaria: en el cuadro que sigue se expone la ejecución global por etapa

presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 y se determina el % de ejecución respecto del crédito vigente del total devengado en el ejercicio:

<i>Cuadro de ejecución global ejercicio 2005</i>					
<i>Crédito vigente (1)</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Devengado (2)</i>	<i>Pagado</i>	<i>Diferencia (1)-(2)</i>	<i>% Ejecución del devengado</i>
91.046.266,36	75.177.659,74	72.622.905,94	64.897.050,34	18.423.360,42	79,76 %
Fuente: Cuenta de inversión ejercicio 2005 (UNMDP).					

La ejecución por objeto del gasto (etapa del devengado) alcanzó los siguientes porcentajes:

<i>Inciso</i>	<i>Crédito Vigente</i>	<i>Devengado</i>	<i>% Ejecución</i>
1	65.750.537,92	59.190.640,53	90,02
2	1.091.924,88	961.354,22	88,04
3	14.719.521,07	5.297.444,25	35,99
4	2.148.225,59	823.351,38	38,33
5	7.021.965,90	6.036.024,56	85,96
7	314.091,00	314.091,00	100,00
Total	91.046.266,36	72.622.905,94	79,76

El nivel de ejecución del presupuesto (etapa del devengado) por fuente de financiamiento e inciso ha sido el siguiente:

<i>FF 11 Tesoro nacional</i>	<i>Inciso</i>	<i>Crédito vigente</i>	<i>Devengado</i>	<i>% Ejecución</i>
	1	61.147.729,34	58.566.123,68	95,78
	2	524.169,74	482.342,29	92,02
	3	4.840.789,04	2.523.660,20	52,13
	4	373.422,21	173.426,73	46,44
	5	4.809.246,07	4.035.771,74	83,92
	7	314.091,00	314.091,00	100,00
	Total	72.009.447,40	66.095.415,64	91,79
<i>FF 12 Recursos propios</i>				
	1	523.444,57	455.653,40	87,05
	2	205.948,92	160.391,81	77,88
	3	3.915.917,11	1.339.933,49	34,22
	4	152.893,78	94.775,05	61,99
	5	290.249,25	287.578,93	99,08
	Total	5.088.453,63	2.338.332,68	45,95
<i>FF 13 Recursos c/Afectación específica</i>				
	5	283.741,31	204.451,40	72,06
	Total	283.741,31	204.451,40	72,06

<i>FF 16 Economía ejercicios anteriores</i>				
	1	4.079.364,01	168.863,45	4,14
	2	355.460,12	312.274,02	87,85
	3	5.912.625,18	1.426.101,86	24,12
	4	1.591.220,30	553.695,30	34,80
	5	1.619.394,64	1.508.222,49	93,13
	Total	13.558.064,25	3.969.157,12	29,28
<i>FF 21 Transf. Externas</i>				
	3	4.879,00	0,00	0,00
	4	30.689,30	1.454,30	4,74
	Total	35.568,30	1.454,30	4,09
<i>FF 22 Crédito Externo</i>				
	2	6.346,10	6.346,10	100,00
	3	45.310,74	7.748,70	17,10
	5	19.334,63	0,00	0,00
	Total	70.991,47	14.094,80	19,85
Total general		91.046.266,36	72.622.905,94	79,76

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto

a) No consta la intervención de la Dirección de Presupuesto en la formulación del anteproyecto de presupuesto ni se encuentra normada la participación de las distintas unidades ejecutoras en la preparación del mismo.

b) Deficiente estimación de los recursos propios del ejercicio informado en el anteproyecto de presupuesto.

c) No se efectúa al momento de la apertura de los créditos la distribución presupuestaria para la totalidad de los incisos.

d) La distribución final del crédito por partida principal se realiza con posterioridad al cierre del ejercicio.

e) Los compromisos no devengados al 31/12/04 no se apropiaron en su totalidad como compromisos al inicio del ejercicio 2005.

2. Ejecución presupuestaria

a) Se evidencian subejecuciones en los incisos 3 - Servicios no personales (35,99 %) y 4 - Bienes de uso (38,33 %).

b) La AGN verificó subejecuciones en las Fuentes de financiamiento 12 - Recursos propios (45,95 %); 16 - Economía ejercicios anteriores (29,28 %); 21 -

Transferencias externas (4,09 %) y 22 - Crédito externo (19,85 %).

c) No existen circuitos administrativos formalmente implementados para el análisis de los desvíos en la ejecución presupuestaria.

d) No se efectúan controles sobre el grado de ejecución de las metas físicas incorporadas en el anteproyecto de presupuesto de la universidad.

3. Cuenta de inversión

a) Fallas en la exposición de la información contable y presupuestaria, así como también problemas de valuación en los componentes de los estados contables y en los cuadros elevados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) No se registran los movimientos de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina para la administración de subvenciones para investigación en el marco de convenios celebrados entre la universidad y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) No existe un inventario físico de los bienes de uso que respalde las registraciones.

4. Contrataciones

a) Falta de un plan anual de compras.

b) De los expedientes analizados por la AGN surgen las siguientes observaciones:

1. No consta la presentación por parte del oferente –en aquellos casos en que no resulta obligatorio acom-

pañar a la oferta el certificado fiscal para contratar— de la declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional conforme lo indicado por la Oficina Nacional de Contrataciones en su circular 19/2005.

2. Falta de presentación del certificado fiscal para contratar, en el caso de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a \$ 50.000 o la constancia de la consulta de dicho certificado a través de Internet conforme lo establece el artículo 140 del decreto 436/00 y circulares 18 y 19 de la Oficina Nacional de Contrataciones (licitación privada 10/04).

3. Existencia de presupuestos oficiales que resultan muy inferiores a los precios adjudicados en la contratación, superando en algún caso el límite previsto para la contratación por trámite simplificado establecido en el artículo 27 del decreto 436/2000 (C.D. 56/05, C.D. 117/04, licitación privada 10/04 y C.D. 66/05).

4. La nota de recepción no se encuentra firmada por los funcionarios habilitados a tal efecto (licitación pública 1/04).

5. Falta de aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del oferente, conforme lo establece el artículo 29 del decreto 1.023/01 y el pliego de la respectiva contratación (licitación privada 03/05 y licitación privada 9/05).

La AGN recomienda establecer mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria, a fin de contar con información y respaldo documental suficiente de parte de los distintos sectores de la universidad, de manera de adecuar el presupuesto a las necesidades reales de cada dependencia. Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda a las actividades llevadas a cabo por la universidad y los costos emergentes de dichas actividades, de forma tal que permita la evaluación de la gestión física y su correlación con la financiera. La distribución del crédito debe realizarse con anterioridad a los actos de gestión del propio presupuesto y debe comprender a todas las fuentes de financiamiento. Apropiar al inicio del ejercicio los compromisos no devengados al cierre anterior. Implementar los con-

troles que resulten necesarios sobre el circuito Cuenta de Inversión y Contabilidad de manera de contar con información oportuna y confiable. Realizar el plan anual de compras conforme a la programación de las contrataciones que establece el artículo 4° del decreto 436/00. Cumplimentar estrictamente el Reglamento para la adquisición, enajenación y contrataciones de bienes y servicios del Estado nacional y sus normas complementarias.

De acuerdo a las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la AGN concluye que:

— En el año 2005 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación, así como también la falta de análisis y de controles sobre su ejecución, dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la Universidad.

— La documentación de cierre del ejercicio 2005 presentada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en cumplimiento de lo establecido en la resolución 326/05-SH y la disposición 45/05-CGN se ha generado, registrado y expuesto a través de un circuito administrativo con un bajo grado de control interno, restándole integridad y confiabilidad a la información contenida en la misma.

— En la tramitación de las contrataciones analizadas la AGN observó incumplimientos al régimen de contrataciones vigente, situación que requiere la adopción de medidas pertinentes a fin de garantizar que los procedimientos realizados por la universidad sean desarrollados en el marco legal correspondiente.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.816-D.-2010 y 132-O.V.-2007.